

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSITAT AUTONOMA DE
BARCELONA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA, ARICA-CHILE.**

DECRETO EXENTO N° 00.816/2015.

Arica, agosto 25 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.236/2013, de marzo 18 de 2013, Carta VRA. N°574.15, de agosto 20 de 2015, Traslado REC. N°448.15, de agosto 21 de 2015; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, por decreto exento N°00.37/2014, de enero 08 de 2014, se aprueba el Convenio de Desempeño entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de ejecución del Programa Inicial de Profesores denominado :"Educación para tod@s: un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá", código UTA1309.

Que, el objetivo general del PMI consiste en formar profesores de excelencia en la Universidad de Tarapacá, con competencias de alto nivel, que les permita ser agentes de cambio en la calidad de los aprendizajes en el sistema escolar de la Región de Arica y Parinacota, con énfasis en establecimientos de entornos vulnerables.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE TAPARACA, ARICA-CHILE**, de fecha 04 de junio de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrate, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA


CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

03 SET. 2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA-CHILE

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), - 4 JUNY 2015 de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho i Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 64/2012, de 12 de junio, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Plaza de la Academia s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal [REDACTED] en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, el Dr. Arturo Flores Franulic, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Rector de la Universidad de Tarapacá, RUT 70.770.800-K, ambos con domicilio en Av. General Velásquez N°1775 Arica - Chile, que actúa en nombre y representación de este organismo.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

- 
- I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
 - II Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriven este convenio, que someten a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad de Tarapacá en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académicas y de investigación entre la UAB y la Universidad de Tarapacá.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones
3. Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.


Segunda.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaboraran convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

Tercera.- La UAB y la Universidad de Tarapacá, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan.

Cuarta.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.





Universitat Autònoma de Barcelona

La duración se establece por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra (o a las otras), con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universitat Autònoma de Barcelona


Ferran Sancho i Pifarre
Rector
Universitat Autònoma de Barcelona

Por la Universidad de Tarapacá


Arturo Flores Franulic
Rector
Universidad de Tarapacá

